

RESOLUCIÓN N°: 125/2024 (CIENTO VEINTICINCO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4666-01, FINCA N° 49.369, UBICADO SOBRE LA CALLE MARIANO MORENO ESQUINA JUAN B. GAONA DEL BARRIO VILLA AMELIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. LUCÍA BEATRIZ MEYER DE BATAGLIA”-----

VISTO:

El Expediente N° 1.735/2024, presentado por la Sra. Lucía Beatriz Meyer de Bataglia, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4666-01, finca N° 49.369, ubicado sobre la calle Mariano Moreno esquina Juan B. Gaona del barrio Villa Amelia del distrito de San Lorenzo, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 112/2024, expresa que las superficies de las fracciones del proyecto se ajustan a lo establecido en el artículo 227° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, párrafo primero.-----

Que, según el Informe Pericial del proyecto de fraccionamiento, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial corresponden a lo descrito en el plano del proyecto.-----

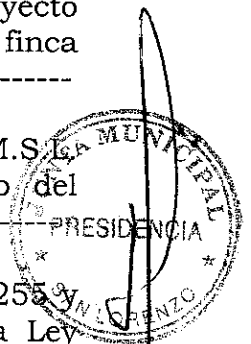
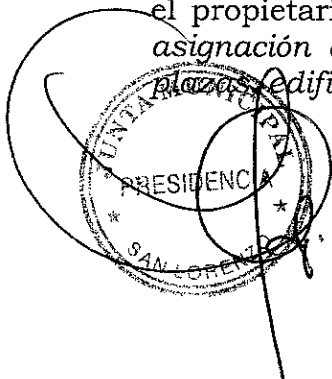
Que, obra en los antecedentes la copia autenticada de la Escritura de Transferencia Gratuita (donación de inmueble), otorgado por el Sr. Felipe Meyer a favor de la Sra. Lucía Beatriz Meyer de Bataglia.-----

Que, también obra el informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4666-01, finca N° 49.369, a nombre de la Sra. Lucía Beatriz Meyer de Bataglia.-----

Que, el Dictamen D.A.J. N° 193/2024, elaborado por el asesor jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, sugiere hacer lugar a la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4666-01, finca N° 49.369.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S. N° 473/2024, aprobó provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4715/2012, establece en su artículo 246 - Obligaciones del Propietario que el propietario deberá: *“inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”*-----



RESOLUCIÓN N°: 125/2024 (CIENTO VEINTICINCO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-4666-01, FINCA N° 49.369, UBICADO SOBRE LA CALLE MARIANO MORENO ESQUINA JUAN B. GAONA DEL BARRIO VILLA AMELIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. LUCÍA BEATRIZ MEYER DE BATAGLIA”-----

Que, el Dictamen N° 026/2024, de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, no opone reparos para la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 95/2024, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación definitiva del proyecto de fraccionamiento, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-4666-01, finca N° 49.369, ubicado sobre la calle Mariano Moreno esquina Juan B. Gaona del barrio Villa Amelia del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Lucía Beatriz Meyer de Bataglia, conforme al siguiente detalle:

Según plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN 1: 500,25 m²
FRACCIÓN 2: 500,26 m²
SUP. TOTAL: 1000,51 m²

COORDENADAS U.T.M. - WGS 84 (según plano de proyecto):

VÉRTICE 5: E=448.608,490 N=7.198.437,480
VÉRTICE 6: E=448.627,704 N=7.198.450,701
VÉRTICE 7: E=448.651,449 N=7.198.413,674
VÉRTICE 8: E=448.632,235 N=7.198.401,032.-----

ART. 2°) LA PROPIETARIA deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

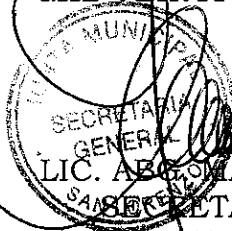
ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----



RESOLUCIÓN N°: 125/2024 (CIENTO VEINTICINCO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4666-01, FINCA N° 49.369, UBICADO SOBRE LA CALLE MARIANO MORENO ESQUINA JUAN B. GAONA DEL BARRIO VILLA AMELIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. LUCÍA BEATRIZ MEYER DE BATAGLIA”-----

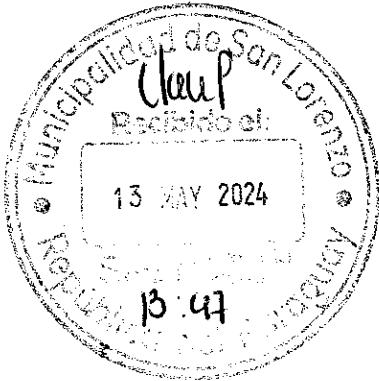
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



LIC. ABEONARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN KIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

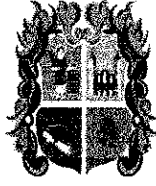
1918
MAY 12

1918
MAY 12

1918



Mi ciudad, mi pueblo



Junta
Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

DICTAMEN CONJUNTO N°: 095/2024
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN

San Lorenzo, 08 de mayo de 2024.

VISTO

El Expediente N° 1.735/2024, presentado por la Sra. **LUCIA BEATRIZ MEYER DE BATAGLIA**, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4666-01, Finca N° 49.369, ubicado sobre la calle Mariano Moreno esquina Juan B. Gaona del barrio Villa Amelia del Distrito de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 112/2024, expresa que las superficies de las fracciones del proyecto se ajustan a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", párrafo primero.

Que, según informe Pericial del Proyecto de Fraccionamiento, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a lo descrito en el plano del proyecto.

Que, obra copia autenticada de Escritura de Transferencia Gratuita (donación de inmueble) otorgado por Felipe Meyer a favor de LUCIA BEATRIZ MEYER DE BATAGLIA.

Que, obra informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4666-01, Finca N° 49.369, a nombre de LUCIA BEATRIZ MEYER DE BATAGLIA.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 193/2024, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere HACER LUGAR a la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4666-01, Finca N° 49.369.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 473/2024, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 026/2024.

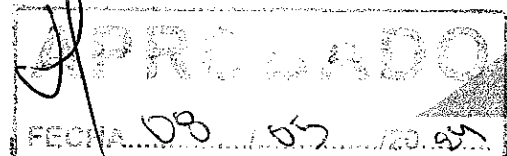
POR TANTO

LAS COMISIONES ASESORAS DE PLANIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

D I C T A M I N A N

Primero:

RECOMENDAR la aprobación en forma definitiva del Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4666-01, Finca N° 49.369, ubicado sobre la calle Mariano Moreno esquina Juan B. Gaona del barrio Villa Amelia del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. LUCIA BEATRIZ MEYER DE BATAGLIA.



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It is essential to ensure that every entry is properly documented and verified. This process helps in identifying any discrepancies or errors early on, which can be corrected before they become significant.

In addition, it is crucial to establish a clear system of accountability. Each individual involved in the process should have a defined role and be responsible for their respective tasks. Regular communication and reporting are necessary to keep everyone informed and to ensure that the project is progressing as planned.

Furthermore, the document emphasizes the need for transparency. All financial and operational data should be accessible to the relevant stakeholders. This not only builds trust but also allows for better decision-making based on accurate and timely information.

Finally, it is important to conduct regular audits and reviews. These checks help to ensure that the system is working effectively and that all procedures are being followed correctly. Any issues identified during these reviews should be addressed promptly to prevent future problems.

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 095/2024
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

Según Plano de Fraccionamiento el Proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN 1 : 500,25 m2
FRACCIÓN 2 : 500,26 m2
SUP. TOTAL : 1000,51 m2

COORDENADAS U.T.M - WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

VERTICE 5: E=448.608,490 N=7.198.437,480
VERTICE 6: E=448.627,704 N=7.198.450,701
VERTICE 7: E=448.651,449 N=7.198.413,674
VERTICE 8: E=448.632,235 N=7.198.401,032

Segundo:

LA PROPIETARIA deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.

Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo

Isaac Rojas
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Dorotea Villarreal
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro

Derlis Acuña
Miembro

Oswaldo Gómez
Presidente

Nicolás Verón
Miembro

Por la Comisión Asesora de Legislación

Dorotea Villarreal
Miembro

Luz Bella González
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro

Nicolás Verón
Miembro

Brígido Núñez
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro

Derlis Acuña
Presidente

Isaac Rojas
Miembro

